



Acuerdo De Concejo Municipal

Nº 035-2021-MDCGAL-T

Cnl. Gregorio Albarracín Lanchipa, 04 de mayo de 2021

VISTOS:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 04 de mayo de 2021, en orden del día, sobre: "**APROBAR EL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA, LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD TACNA Y LA UNIDAD EJECUTORA 402 DE RED DE SALUD DE TACNA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL IOARR, QUE TIENE COMO OBJETIVO ESTABLECER LOS ACUERDOS Y COMPROMISOS QUE PERMITIRÍA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO, FINANCIAMIENTO Y OPERATIVIDAD DE LA INVERSIÓN IOARR " ADQUISICIÓN DE PLANTA GENERADORA DE OXIGENO MEDICINAL Y GRUPO ELECTRÓGENO; REMODELACIÓN DE LA CENTRAL DE OXIGENO: EN EL (LA) EESS SAN FRANCISCO - CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA, DISTRITO CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA, PROVINCIA DE TACNA DEPARTAMENTO DE TACNA", y;**

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, como ente de Gobierno Local goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y normas concordantes;

Que, la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, a través del artículo 41°, señala que "los Acuerdos son decisiones, que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional". Además, el numeral 26 del artículo 9° sobre atribuciones del Concejo Municipal del mismo cuerpo normativo establece: "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales";

Que, el numeral 22 del artículo 2° de la Carta Magna señala que toda persona tiene derecho a la paz, a la tranquilidad, al disfrute del tiempo libre y al descanso, así como a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida. Por su parte, el artículo 195° establece que los gobiernos locales promueven el desarrollo, la economía local y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo. Asimismo en su el numeral 2 indica; "Aprobar el plan de desarrollo local concertado con la sociedad civil"; además, el numeral 8 de dicha norma establece que los gobiernos locales son competentes, entre otros para desarrollar y regular actividades y/o servicios en materia de medio ambiente, circulación y tránsito conforme a ley;

Que, según Oficio N° 909-2020-OPP-DE-REDS.T/DRS.T/GOB.REG.TACNA, de fecha 13 de agosto del 2020, la Dirección Ejecutiva de la Red de Salud Tacna solicita a la Municipalidad Distrital de Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, la formulación y ejecución de una inversión para la adquisición de una planta generadora de oxígeno medicinal para la atención de pacientes diagnosticados con COVID-19 y la construcción de una caseta de producción y almacenamiento en el Centro de Salud San Francisco;

Que, mediante Informe N° 0491-2021-GAJ/MDCGAL, de fecha 30 de abril del 2021 la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión favorable para la celebración del Convenio de Cooperación n Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, la Dirección Regional de Salud Tacna y la Unidad Ejecutora 402 de Red de Salud Tacna para la Implementación del IOARR "Adquisición de planta generadora de oxígeno medicinal y grupo electrógeno; remodelación de central de oxígeno; en el (la) EESS San Francisco - Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, Distrito de Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, provincia de Tacna, departamento de Tacna";

Por lo que, estando a lo expuesto, y luego del debate correspondiente, con el voto por **UNANIMIDAD**, y en mérito a sus atribuciones, conforme lo dispone el artículo 9° y 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972; y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta, el Concejo Municipal;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR EL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA, LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD TACNA Y LA UNIDAD EJECUTORA 402 DE RED DE SALUD DE TACNA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL IOARR, QUE TIENE COMO OBJETIVO ESTABLECER LOS ACUERDOS Y COMPROMISOS QUE PERMITIRÍA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO, FINANCIAMIENTO Y OPERATIVIDAD DE LA INVERSIÓN IOARR " ADQUISICIÓN DE PLANTA GENERADORA DE OXIGENO MEDICINAL Y GRUPO ELECTRÓGENO; REMODELACIÓN DE LA CENTRAL DE OXIGENO: EN EL (LA) EESS SAN FRANCISCO - CORONEL GREGORIO



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA



Acuerdo De Concejo Municipal

N° 035-2021-MDCGAL-T

ALBARRACÍN LANCHIPA, DISTRITO CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA, PROVINCIA DE TACNA DEPARTAMENTO DE TACNA".

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al señor Alcalde de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa la suscripción del convenio aprobado en el artículo primero del presente Acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal el cumplimiento del presente Acuerdo, así como las acciones correspondientes a sus competencias.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, que la Gerencia de Secretaría General e Imagen Institucional proceda con la notificación y la correspondiente publicación del presente Acuerdo de Concejo Municipal, para los fines de Ley.

CÚMPLASE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CRNL. GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA

ABOG. JONATHAN ERNESTO COLLANTES BRICEÑO
GERENTE DE SECRETARÍA GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CRNL. GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA

ARQ. ING. FREDDY J. HUASHUALDO HUANCUNI
ALCALDE

C.C
GM
GSGI
GAJ
Archivo